

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División de Fomento
Pº de la Castellana, 19
Madrid



Madrid, 15 de enero de 2001

COMUNICACION HECHO RELEVANTE: BORDOLIQUE, SIMCAV, SA – Cambio de Comisiones de Gestión y de Depósito.

Estimado señores:

Por la presente les comunicamos que con efectos 8 de enero de 2001, las comisiones de gestión y depósito de la sociedad BORDOLIQUE, SIMCAV, SA han quedado modificadas. A partir de la fecha indicada serán las siguientes:

Comisión de Gestión:

“La Sociedad Gestora percibirá por sus servicios una comisión anual de gestión y administración sobre el valor efectivo de la cartera de la SIMCAV del 0,3%.

La comisión se devengará diariamente y se calculará sobre el valor diario contable deducido del Balance de la SIMCAV. Se liquidará y será abonada mensualmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes. El porcentaje de comisión sobre patrimonio aplicado por la Sociedad Gestora en cada trimestre se detallará en los correspondientes informes trimestrales inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

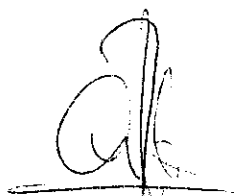
Con cargo a estas retribuciones, la Gestora cubrirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios de gestión y administración regulados en el presente contrato, con excepción de los originados por los corretajes, la custodia y depositaría de títulos y efectivo, la liquidación de operaciones, tasas, tributos, gastos de auditoría y demás que se deriven a favor de terceros por el normal desarrollo de la actividad típica de la SIMCAV, así como los gastos de desplazamiento (transporte, alojamiento, comidas, etc.) que pudieran producirse en caso de que las reuniones del Comité de Inversiones tuviesen lugar en una localidad distinta a la del domicilio social de la Gestora. Estos gastos no incluidos en la retribución de la Gestora serán, todos ellos, de cargo exclusivo de la propia Sociedad”

Comisión de Depósito:

“El Depositario tendrá derecho a percibir de la Sociedad por sus servicios de depositaria y custodia de valores, una comisión de depósito del 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado. El porcentaje de comisión, en su caso, aplicado por el Depositario en cada trimestre se detallará en los correspondientes informes trimestrales inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La comisión del Depositario se calculará diariamente sobre el patrimonio de la Sociedad custodiado, y se abonará mensualmente.”

Atentamente,



Ana Ramírez Monsonis
Asesoría Jurídica